

- a) Certificado de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Tres fotografías tamaño carnet.
- e) Documentación justificativa de los méritos alegados, salvo aquellos que deban ser valorados por cada Tribunal, al tiempo de la presentación de la solicitud.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar, o de exención en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los citados documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos justificativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial completará las propuestas de aprobados hasta cubrir el número de plazas convocadas, utilizando al efecto las relaciones a que se refiere la base 8.3.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Por esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se extenderán los correspondientes nombramientos de Guardas del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Para cada uno de los Guardas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición entre los puestos 101 a 200, ambos inclusive, este nombramiento carecerá de efectividad hasta el 1 de septiembre de 1971.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del destino que se les asigne deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado sobre acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se lesionan derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora referente a la oposición libre para proveer una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 76, de 25 de junio de 1971, publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial, consignada en la plantilla con el grado retributivo 14 y dotada en el presupuesto vigente con el sueldo de 57.500 pesetas y retribución complementaria de 19.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia, debidamente reintegrada, en el Registro General, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.ª, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 250 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el artículo 3.º 1. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Zamora, 28 de junio de 1971.—El Secretario general, Santiago Martín Luelmo.—3.963-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Barco de Valdeorras (Orense) por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales.

Por acuerdo de esta Corporación se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales, dotadas con 54.600 pesetas anuales y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Las bases referentes a la misma serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», debiéndose presentar las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», si aparece después.

El Barco de Valdeorras, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Julio Gurriarán Canalejas.—3.958-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Perito industrial.

El Tribunal que ha de juzgar el mismo estará constituido: Presidente: Don Miguel Delgado Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento, o Capitular en quien delegue.

Vocales: Don Manuel de la Paz Gutiérrez, Catedrático, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente don Alfredo de la Paz Gutiérrez; don Manuel de Moya de Moya, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Pedro Guerrero Mateo, en representación del Colegio Oficial de Peritos Industriales, y como suplente don Antonio Rodríguez Martínez; don José Maese Durbán, Arquitecto municipal.

Secretario: Don Enrique del Río Almagro, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Fecha en que se reunirá el Tribunal: Día 28 de julio actual, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Palma del Río, 9 de julio de 1971.—El Alcalde-Presidente accidental.—4.258-E.